



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/05/2021

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las catorce horas con quince minutos del día once de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria 2021, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el IMIEM.; L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso confirmación de la clasificación total de la información confidencial, con fundamento en el Capítulo III De la información Confidencial, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de prevalecer la protección de datos personales de los documentos que integran el Expediente Electrónico del Recurso

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

de Revisión, identificado con el siguiente número de folio: 05828/INFOEM/IP/RR/2020 derivado de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00073/IMIEM/IP/2020, por parte de la M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

5. Asuntos Generales.

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha ocho de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; por lo quedó aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité.

4.- Presentación y en su caso confirmación de la clasificación total de la información confidencial, con fundamento en el Capítulo III De la información Confidencial, 143



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de prevalecer la protección de datos personales de los documentos que integran el Expediente Electrónico del Recurso de Revisión, identificado con el siguiente número de folio: 05828/INFOEM/IP/RR/2020 derivado de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00073/IMIEM/IP/2020, por parte de la M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta del Comité, expuso que referente a la presentación y en su caso confirmación de la clasificación total de la información confidencial que integran el Recurso de Revisión que nos atañe, con fundamento en el Capítulo III De la información Confidencial, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de prevalecer la protección de datos personales que integran el Recurso de Revisión, identificado con el siguiente número de folio: 05828/INFOEM/IP/RR/2020 derivado de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00073/IMIEM/IP/2020, por parte de la M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM.

Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00073/IMIEM/IP/2020

Mediante la cual requirió:

"la ley de transparencia nos permite solicitar información en versión publica, por ello solicito la nota de admision, los estados de cuenta, recibo oficial de ingresos, nota de



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

alta recibo de exento si fuera el caso de la sra. sanchez de la cruz itzel, quien estuvo internada en el hospital de la mujer ginecología del imiem, los documentos deben ser legibles." [Sic]

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el Recurso de Revisión interpuesto por el ahora recurrente, recayendo con el siguiente No de Folio del Recurso de Revisión: 05828/INFOEM/IP/RR/2020

ACTO IMPUGNADO

"SE IMPUGNA RESPUESTA." [Sic]

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"EL SUJETO OBLIGADO, NO FUNDAMENTA LA NEGATIVA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, NO QUEREMOS EL NOMBRE DE LA PACIENTE, ESE YA LO CONOCEMOS QUEREMOS SU NOTA DE ADMISIÓN , FECHA DE INGRESO Y CLASIFICACIÓN SOCIO ECONÓMICA, DE SU ESTADO DE CUENTA, COSTOS DE HOSPITALIZAR, RECETAS, LABORATORIOS, ETC. ETC. COSTOS CONTABLES DE LA PERMANENCIA EN EL HOSPITAL . ESTO POR QUE SE UTILIZAN RECURSOS DEL ESTADO PARA SU ATENCIÓN. NO NOS INTERESA SABER SUS PADECIMIENTOS, QUE TIPO DE MEDICAMENTO SE SUMINISTRO, O ESPECIFICACIÓN DE ESTUDIOS O ANÁLISIS DE LABORATORIO O ESTUDIOS CLÍNICOS. QUEREMOS MONTO DE CONCEPTOS GENERALES. SU SIGNO ES LA OPACIDAD." [Sic]

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al resolutivo segundo se tiene por presentado el Oficio número 208C0301020200L/224/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por parte por parte del M.C.E. G. y O. y MED. CRIT. en OBST. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del IMIEM, en el cual solicita se lleve a cabo la clasificación como confidencial dela información requerida en la solicitud 00073/IMIEM/IP/2020 y que se encuentra en su posesión, con fundamento en el artículo 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Esta Unidad de Transparencia, para efectos de atender la solicitud de información, elaboró el proyecto de clasificación como confidencial, de la información requerida en la solicitud



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

00073/IMIEM/IP/2020 que a continuación se presentan:

Clasificación total de la información confidencial, en razón de que no puede proporcionarse, por contener:

Datos personales: Fundamento legal artículo 3, fracción IX, 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información.... Artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Datos Personales sensibles: Artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. contenida en el documento denominado:

NOTA DE ADMISIÓN:

Datos del Paciente

- Número de Expediente
- Fecha de nacimiento
- Derechohabencia
- Sexo
- Edad actual

Datos de la Nota

- Servicio
- Fecha de registro

Somatometría

- Peso
- IMC
- Cintura
- Talla
- Perímetro abdominal

Signos

- Temperatura
- Frecuencia Respiratoria
- Llenado Capilar
- Frecuencia Cardiaca
- Presión Arterial

Diagnóstico



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

- Diagnóstico
- Ampliado
- Tipo Dx

Nota de Evolución y actualización del cuadro clínico

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, confirma que se procede a la clasificación total del documento denominado “Nota de Admisión”.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/05/2021/01

El Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, confirma la clasificación total del documento denominado “Nota de Admisión”.

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se clasifique como confidencial, la información requerida en la solicitud 00073/IMIEM/IP/2020, correspondiente a la Nota de Admisión, con fundamento en los artículos 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para efectos de dar cumplimiento al Resolutivo Segundo.

Clasificación total de la información confidencial, en razón de que no puede proporcionarse, por contener:

Datos personales: Fundamento legal artículo 3, fracción IX, 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información.... Artículo 4 fracción XI de la Ley de



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Datos Personales sensibles: Artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. contenida en el documento denominado:

ESTADO DE CUENTA:

Datos del Paciente

- | | |
|-----------------------|---------------------|
| • Nombre del paciente | • No. de Expediente |
| • Clasificación | • Fecha de Ingreso |
| • Servicio-traslado | • No. de Cuenta |
| • Fecha | • Referencia |
| • Movimientos | • Saldos |

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, confirma que se procede a la clasificación total del documento denominado "Estado de Cuenta".

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/05/2021/02

El Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, confirma la clasificación total del documento denominado "Estado de Cuenta".

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se clasifique como confidencial, la información requerida en la solicitud 00073/IMIEM/IP/2020, correspondiente al Estado de Cuenta, con fundamento en los artículos 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para efectos de dar cumplimiento al Resolutivo Segundo.

Clasificación total de la información confidencial, en razón de que no puede proporcionarse, por contener:

Datos personales: Fundamento legal artículo 3, fracción IX, 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información.... Artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Datos Personales sensibles: Artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. contenida en el documento denominado:

RECIBO OFICIAL DE INGRESOS:

Datos del Paciente

- Nombre del paciente
- Referencia
- Diagnóstico
- Método de Pago
- Domicilio
- Clasificación Socioeconómica
- Descripción



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, confirma que se procede a la clasificación total del documento denominado "Recibo Oficial de Ingresos".

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/05/2021/03

El Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, confirma la clasificación total del documento denominado "Recibo Oficial de Ingresos".

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se clasifique como confidencial, la información requerida en la solicitud 00073/IMIEM/IP/2020, correspondiente al Recibo Oficial de Ingresos, con fundamento en los artículos 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para efectos de dar cumplimiento al
Resolutivo Segundo.

Clasificación total de la información confidencial, en razón de que no puede proporcionarse, por contener:

Datos personales: Fundamento legal artículo 3, fracción IX, 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información.... Artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Datos Personales sensibles: Artículo 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. contenida en el documento denominado:

NOTA DE ALTA:

Datos del Paciente

- Nombre del paciente
- Sexo
- Edad actual
- Núm. Expediente
- Fecha de Nacimiento
- Derechohabencia

Datos de la Nota

- Servicio
- Fecha de Registro

Diagnóstico

- Diagnóstico
- Tipo Dx

Nota de Evolución y actualización del cuadro clínico

Por lo anterior, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, confirma que se procede a la clasificación total del documento denominado "Nota de Alta".

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/05/2021/04

El Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, confirma la clasificación total del documento denominado "Nota de Alta".

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO
MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MEXICO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, se clasifique como confidencial, la información requerida en la solicitud 00073/IMIEM/IP/2020, correspondiente a la Nota de Alta, con fundamento en los artículos 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para efectos de dar cumplimiento al Resolutivo Segundo.

En virtud de considerar que la información descrita por su naturaleza se trata de datos personales proporcionados una paciente, no a una persona con cargo público. Cuya información está contenida en el Artículo 4 Fracción XII, "Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya actualización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que pueden revelar aspectos como origen racial, o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexual".

En este sentido, toda vez que el documento solicitado contiene datos confidenciales y a pesar de que la solicitante se encuentra ejerciendo su derecho de acceso a la información, ponderando el beneficio que reporta dar a conocer la información confidencial solicitada contra el daño que su divulgación genera en los derechos de los titulares de esta información, lo más conveniente es la clasificación total de la información, ya que lo más legítimo es priorizar la protección de datos personales en aras de que el daño que pudiese causar la entrega de la información solicitada.

Con base a los argumentos anteriormente vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia, confirma la salvaguarda de los datos que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

En este contexto la confidencialidad de los datos personales, tiene por objetivo establecer el límite del derecho de acceso a la información a partir del derecho a la intimidad y la vida privada de los individuos.

Es dable concluir que constituyen datos relativos a identidad y que no puede ser empleados para fines de los cuales no se cuenten con el consentimiento de sus titulares

Artículo 3. IX Datos Personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

DE CONFORMIDAD AL RESOLUTIVO SEGUNDO EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE ESTABLECE PRECISAR EL MONTO DEL PAGO REALIZADO AL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONCEPTO DE LA ATENCIÓN MÉDICA BRINDADA A LA PACIENTE: SÁNCHEZ DE LA CRUZ ITZEL. FUE POR LA CANTIDAD DE: \$7,959.50.

5. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

integrantes del Comité; dando por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las quince horas del día once de febrero de dos mil veintiuno, firmando los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Griselda Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo
Institucional y Presidenta de este Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control en el
IMIEM

L.A. José Ricardo Mondragón Tapia
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos

La presente hoja es parte integral del Acta de la
Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado
de México.